

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019-2023-00064-00

Santiago De Cali, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

El demandado HECTOR RAMIRO ASTUDILLO PÉREZ otorgó poder a una profesional en derecho para que lo represente en este asunto, cumpliendo con los preceptos legales.

Así mismo, presentó incidente de nulidad por indebida notificación, para lo cual adjuntó las respectivas pruebas.

Por lo anterior, conforme al art. 129 del C.G.P., se correrá traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante, para que ejerza sui derecho de contradicción.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la Dra. SANDRA PATRICIA TELLO BRITTO, portadora de la TP 56271 del C.S. de la J. para que actúe en nombre y representación del demandado HECTOR RAMIRO ASTUDILLO PÉREZ.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte demandante, por el término de tres (3) días al incidente de nulidad allegado por la abogada del demandado.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No. **184** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2023


CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91f2af15a823bb15899eee7c28f61d9d4b6d9839a8d43e7a6205eccc79950060**

Documento generado en 28/11/2023 05:44:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>